

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-28418- -2	FECHA: 2015-07-02 10:16:41
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 12
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DORIS ALEXANDRA FIQUE SALAS
DORIS ALEXANDRA FIQUE SALAS

Asunto: Radicación: 14-28418- -2
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 430
 Oficio: 7387
 Folios: 12

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-028418-00000-0000	11/Febrero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-028418-00000-0000	11/Febrero/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-028418-00000-0000	11/Febrero/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9.

Título de la solicitud: “Equipo para terapia de los tejidos faciales por medio de luz compuesta complementada con filtros visores uno con película cromática traslúcida y el otro con contenedor líquido cromático traslúcido.” (Ver página 3 del radicado bajo el N°

14-028418-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para la aplicación de una fuente de luz sobre los tejidos faciales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un equipo utilizado para realizar terapias de los tejidos faciales por medio de luz compuesta complementada.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G02F 1/00; A61B 1/07.

3. De la Solicitud de Patente

Titulo

Si bien el título corresponde con el objeto de la solicitud, se sugiere modificar el título con el objetivo de expresar las características técnicas más relevantes de la creación con el menor número de palabras, dado que el actual es muy extenso (p. ej. Equipo para terapia de los tejidos faciales por medio de luz compuesta complementada).

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Se le sugiere a la solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia (X) guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 1, 3 y 5 a 9 no son claras porque se refieren a: reiv. 1: “...*por medio de luz compuesta complementada...que soporta todos los elementos y la cabeza del paciente...*”, reiv. 3: “...*hace un barrido de frecuencia por las agrupaciones de hilos de fibras ópticas.*”, reiv. 5: “...*por que el motor (37) eléctrico gira a 3r/min.*”, reiv. 6: “...*por que la segunda etapa de filtrado de los visores (54) y (55) genera frecuencias de onda visible que va desde un rango de 590nm (amarillo), 610 nm (naranja), 650nm (rojo carmesí) con su respectiva combinación.*”, reiv. 7: “...*por que la sumatoria de los filtros visores cromáticos translúcidos con película y liquido (54) y (55) genera frecuencias de luz visible densa cálida visceral (intima).*”, reiv. 8: “...*las fibras ópticas direccionan una luz terapéutica para la terapia de los tejidos faciales por medio de luz compuesta complementada, que va hacia la segunda etapa de filtrado donde se encuentran los filtros visores (54) y (55).*”, reiv. 9: “...*donde se coloca el equipo y que a su vez sirve de soporte para colocar la cabeza además...cual almacena la unidad fuente de luz y la primera etapa de filtrado.*”, que son resultados a alcanzar, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características técnicas esenciales estructurales tangibles, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

La reivindicación 5 no es clara, dado que [r/min] no es una unidad coherente con el Sistema Internacional de Unidades. Se sugiere hacer la conversión de unidades de dicha reivindicación al Sistema Internacional.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales son las que definen la invención en una reivindicación de

producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere a la solicitante que defina el producto por sus características técnicas esenciales estructurales tangibles.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

Error en la digitación, redacción y/o traducción de la descripción, según los siguientes fragmentos: "...comprende una unidad fuente de luz, junto una unidad de filtrado..." (Fl. 5, Líneas 7 y 8, 30 y 31), "...puede contener película cromática y contenedor liquido cromático ser mixto, en respuesta..." (Fl. 5, Líneas 18 y 19, 43 y 44), "...que contienen formas geométricas..." (Fl. 5, Línea 36), "...figuras geométricas además el filtro circular cromático..." (Fl. 5, Línea 41), "...comprenden justamente tres bloques funcionales básicos una fuente de emisión..." (Fl. 6. Línea 19), "...en el alojamiento de la lámpara. La adición de color a la luz para mejorar..." (Fl. 6. Líneas 28 y 29), "...con contenedor que en este caso es tubo flexible transparente..." (Fl. 6, Líneas 44 y 45), "...conformado por capas translúcidas con acetatos transparentes puede contener película cromática y contenedor liquido cromático ser mixto..." (Líneas 47, 48 y 49), "...por que da vueltas el motor, contorsional hace la luz un barrido por todos los grupos..." (Fl. 7, Líneas 18 y 19), "...que en este caso es tubo flexible transparente..." (Fl. 8, Línea 5), "...diferentes figuras geométricas además el filtro circular..." (Fl. 8, Línea 7), "...con acetatos transparentes puede contener película cromática y contenedor liquido cromático ser mixto, en respuesta al paso..." (Fl. 8, Líneas 8 a 10), "...en el caso del filtro visor con película cromática traslucida, 1) escogencia de la coloración..." (Fl. 8, Líneas 23 y 24), "...dispuestos en grupo como mascara que contienen..." (Fl. 8, Línea 32), "...el equipo contiene una unidad de filtrado..." (Fl. 9, Línea 4), "...película cromática y contenedor liquido cromático ser mixto, en..." (Fl. 10, Línea 1), "...longitudes de onda que excedan 590nm (amarillo), 610 nm (naranja), 650nm (rojo carmesí) combinadas." (Fl. 10, Líneas 15 y 16), "...dando como resultado de la investigación, para tratar diferentes tipos..." (Fl. 10, Líneas 19 y 20), "...puede contener película cromática y contenedor liquido cromático ser mixto..." (Fl. 10, Línea 37), "...complementada (...luz compuesta complementada (determinada..." (Fl. 13, Línea 8), "...(poligonales, figuras circulares y demás..." (Fl. 13, Línea 20), "...(plegable), facial aplicable la luz compuesta complementada sobre el rostro, figuras del 2 al 7, con referencia..." (Fl. 13, Líneas 32 y 33), "...la fuente de luz (39) va direccionadas..." (Fl. 16, Línea 32), "...asegurado y movido en se centro por un eje de motor (38) el movimiento del filtro circular..." (Fl. 16, Línea 46 y 47), "...La figura 7. Muestra, según una vista en perspectiva del equipo..." (Fl. 17, Línea 10). Se sugiere a la solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

Las figuras 1 (Fl. 20), 2 (Fl. 9), 3 (Fl. 11) y 4 (Fl. 12) carecen de claridad, dado que no siguen las reglas del dibujo técnico, los cuales deben realizarse en líneas y trazos duraderos, negros, suficientemente densos y bien delimitados. De igual forma, se le recuerda a la solicitante, que se deben evitar los textos extensos y letreros en los dibujos y no se deben incluir marcos en el contorno del mismo.

Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos (Fig. 1, Fig. 2, Fig. 3, Fig. 4), dado que se encuentran enumerados repetidamente (Fl. 7 y 20, Fl. 9 y 21, Fl. 11 y 21, Fl. 12 y 21). Se sugiere realizar la corrección correspondiente.

La descripción no es clara ni concisa porque:

- No incluye información suficiente para que la persona medianamente versada en la materia técnica pueda comprender la invención y por lo tanto reproducirla.
- La información contenida no permite que la persona medianamente versada en la materia técnica pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.
- No contiene el estado de la técnica correspondiente con la invención ni una descripción detallada de las características técnicas tangibles propias de un producto y/o pasos de un procedimiento.
- Existen inconsistencia en la numeración de los elementos de los dibujos; los elementos deben ir numerados de forma individual y consecutivamente.

Se recuerda al solicitante que la descripción debe contener subtítulos (información) que corresponda a lo previsto en el artículo 28 de la Decisión 486 (“sector tecnológico” o “sector técnico”, “estado de la técnica o estado anterior”, “descripción o divulgación de la invención”, “breve descripción de los dibujos”, “mejor(es) maneras(s) de realizar la invención”, “aplicación industrial”. Se recomienda utilizar esos subtítulos a los efectos de asegurar la uniformidad de las publicaciones y facilitar el acceso a la información contenida en la solicitud de modelo de utilidad.

- 1) La descripción debe garantizar que la solicitud contenga todas las informaciones técnicas exigidas para que pueda realizar la invención un experto en la materia.
- 2) La descripción debe permitir a cualquier lector comprender la contribución aportada por el inventor al estado de la técnica.

A continuación se dan algunas recomendaciones de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) Sector Tecnológico:

Se trata de una sencilla indicación del sector de la técnica al que se refiere o al cual se aplica la invención. Es aconsejable hablar de un primer sector según el área de la técnica (por ejemplo, hablar del sector químico, farmacéutico, metalmecánico, etc.) y de un segundo sector según la aplicación de la invención.

b) Estado de la Técnica:

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que sea útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos

que hay en el mercado y los dispositivos que se utilizan para generar energía eléctrica por medio de la energía cinética del agua mientras cae a través de un conducto, etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones preferiblemente y los datos de publicación de la patente, numero, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

c) Descripción de la invención:

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin de que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con la técnica anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, de nuevo insistir en el objeto de la invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permiten reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características debe utilizarse siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferiblemente de...”, “tales como...”, etc.

d) Explicación detallada de los Dibujos:

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución, por lo tanto, las figuras y dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos se deben describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la Figura 1”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar (10) comprende dos rodillos accionados por un motor (11) para soportar y hacer girar el rollo (13)”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, solo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, “vapor”, “agua”, “abierto”, “corte según A-B” o similares.

e) Dibujos:

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de

leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

Ejemplo de redacción de la descripción para una solicitud de patente:

Sacacorchos.

Comenzar con el título de la invención

Objeto de la invención

sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención

La presente invención se refiere a un sacacorchos, concretamente a un sacacorchos que ha sido especialmente concebido para la apertura de botellas provistas de un tapón de madera, tapón para el que, por su propia naturaleza, son inoperantes los sacacorchos convencionales utilizados con los clásicos tapones de corcho.

Estado de la técnica

Todo lo que el solicitante conoce sobre los antecedentes de la invención

El propio solicitante es titular del modelo de utilidad con número de solicitud U 200300291, consistente en un tapón de madera, destinado a mantener el cierre estanco de un recipiente preferentemente tipo botella, como los utilizados en el envasado de vinos u otros productos, en sustitución del clásico tapón de corcho.

De forma más concreta el citado tapón de madera, cuenta con una cabeza exterior, destinada a quedar fuera de la botella, y con un cuerpo afectado por un orificio axial ciego y por una pluralidad de profundas acanaladuras perimetrales que facilitan la absorción de ligeras deformaciones producidas por el efecto del crecimiento de la madera al humedecerse.

El perfecto ajuste inicial entre el cuello del tapón y el de la botella y la posterior dilatación de dicho tapón por efecto de la humedad, hace que la unión entre estos elementos sea muy sólida, de manera que a pesar de la existencia de la cabeza exterior del tapón, que permite un accionamiento manual y directo sobre el mismo, las maniobras de extracción del tapón resulten extremadamente dificultosas.

Por la propia naturaleza del tapón, es decir por ser éste de madera, imposibilita la utilización de los sacacorchos convencionales, todos los cuales están concebidos para penetrar de una u otra manera en el seno del material constitutivo del tapón.

Descripción de la invención

Problema técnico y solución planteada

Ventaja técnica que aporta la

El sacacorchos que la invención propone ha sido específicamente concebido para permitir una fácil extracción de estos tapones de madera. Para ello y de forma más concreta dicho sacacorchos se materializa en un cuerpo que configura un casquillo cilíndrico, dimensionalmente adecuado a la cabeza del tapón, preferentemente con una de sus embocaduras ligeramente estrangulada para constituir un tope limitador de penetración del casquillo en la cabeza del tapón, y con una cota axial igual o inferior a la de dicha cabeza, emergiendo radialmente de dicho cuerpo un brazo de apreciable longitud, mientras que en oposición diametral a dicho brazo y coaxialmente con el mismo incorpora un orificio prolongado exteriormente en un pequeño cuello interiormente roscado, en el que juega el extremo roscado de un segundo brazo, coaxial con el primero y rematado por su otro extremo en una expansión transversal en funciones de asidero, para suministrar al segundo brazo un movimiento giratorio.

De acuerdo con esta estructuración y en situación de retracción para el segundo brazo, en el que éste deja totalmente libre el interior del cuerpo o casquillo, dicho cuerpo resulta fácilmente acoplable a la cabeza del tapón, para seguidamente actuar en sentido giratorio sobre el asidero del segundo brazo provocando el desplazamiento axial del mismo, con penetración en el seno del cuerpo o casquete,

incidiendo lateralmente obre dicha cabeza, es decir actuando a modo de un tornillo prisionero, que fija rígidamente el sacacorchos en su conjunto al tapón, y que permite una fácil extracción de este último suministrándole un movimiento combinado de giro y tracción axial mediante accionamiento de los dedos de la mano simultáneamente sobre ambos brazos del sacacorchos.

Descripción de los dibujos

Explicación detallada de los dibujos

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1.- Muestra, según una vista en perspectiva, un sacacorchos realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención.

La figura 2.- Muestra un detalle en planta y en sección longitudinal del sacacorchos de la figura anterior.

La figura 3.- Muestra una vista en alzado lateral y también en sección del mismo sacacorchos, ahora en situación de uso, es decir acoplado a un tapón de madera.

La figura 4.- Muestra, finalmente, una representación esquemática en perspectiva de una variante de realización práctica para el sacacorchos.

A la vista de las figuras reseñadas, en especial de las figuras 1 a 3, puede observarse como el sacacorchos que la invención propone está constituido a partir de un cuerpo central (1), que configura un casquillo cilíndrico, de diámetro interno ligeramente superior a diámetro externo de la cabeza (2) del tapón de madera al que se destina, y con una de sus embocaduras provista de una ligera estrangulación (3) en funciones de tope limitador de penetración para la cabeza (2) del tapón, tal como se desprende de la observación de la figura 3.

El cuerpo (1) incorpora exteriormente, como prolongación lateral y monopieza del mismo, un brazo (4) de apreciable longitud, mientras que oposición diametral a dicho brazo cuenta con un orificio (5), coaxial con el brazo (4) y prolongado exteriormente en un pequeño cuello (6) dotado interiormente de una rosca (7) que o bien afecta también al orificio (5) o bien dicho orificio presenta un diámetro ligeramente mayor que el del cuello (6).

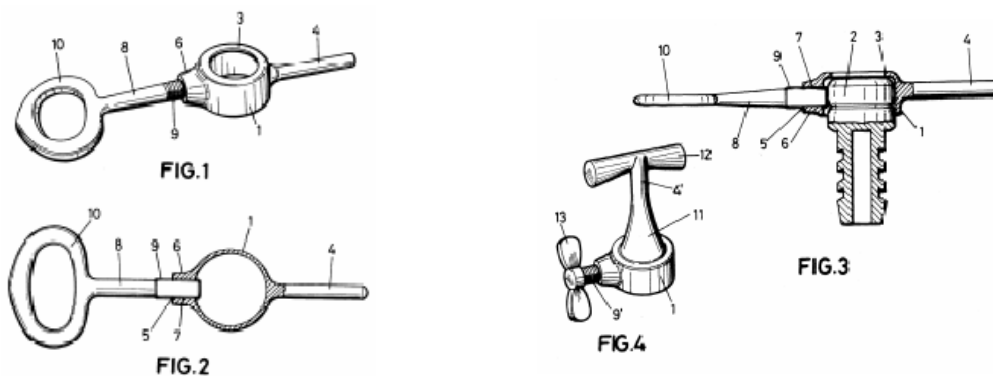
A través de la rosca (7) del cuello (6) el sacacorchos recibe a un segundo brazo (8) provisto en uno de sus extremos de un tramo (9) roscado en correspondencia con el cuello (6) y rematado por su otro extremo en una expansión transversal (10) en funciones de asidero, así como de abridor de chapas, que en el ejemplo de realización práctica elegido adopta una configuración anular plana, pero que puede adoptar cualquier otra configuración, acorde con cualquier línea de diseño, sin que ello afecte en absoluto a la esencia de la invención.

De acuerdo con la estructuración descrita y como ya se ha dicho con anterioridad, cuando el extremo roscado (9) del segundo brazo (8) deja libre el interior del cuerpo (1), éste es fácilmente acoplable a la cabeza (2) del tapón, tal como muestra la figura 3, y tras dicho acoplamiento basta con suministrar a la expansión extrema (10) un movimiento giratorio que provoca un cierto desplazamiento axial del eje (8), a través de la rosca (7), con la consecuente penetración del mismo en el interior del cuerpo o casquillo (1) y con la consecuente presión radial sobre la cabeza (2) del tapón, que queda así inmovilizada al sacacorchos, y en condiciones de efectuar la extracción del tapón, traccionando simultáneamente con la mano sobre ambos brazos (4) y (8), preferentemente con un movimiento combinado de basculación lateral para dichos brazos.

De acuerdo con la variante de realización mostrada en la figura 4, el cuerpo (1) puede incorporar su brazo (4') como prolongación axial del mismo, en lugar de adoptar una disposición radial como en el caso anterior, estando este brazo (4') reforzado en su zona de unión al cuerpo (1) mediante una expansión tronco-cónica (11) y rematándose por su extremidad libre en una expansión transversal (12), a modo de "T" y en funciones de asidero.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



Por lo anterior, el capítulo descriptivo de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo descriptivo, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas.

Es importante recalcar que de acuerdo con el Artículo 34 de la Decisión 486, las modificaciones realizadas al pliego no podrán implicar una ampliación de materia más allá de la contenida en la solicitud inicial.

Se requiere a la solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: febrero 11 de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4,940,323	"Light stimulator"	10/Julio/1990
D2	WO 2009/117323	"Method and apparatus for irradiating a surface with continuous-wave or pulsed light"	24/Septiembre/2009

El documento D1¹ divulga un dispositivo estimulador de luz, el cual prueba y estimula terapéuticamente el sistema neurovisual por medio de luz visible (Fl. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un método y un aparato para irradiar luz, por medio de un haz de luz emitido desde una superficie de emisión de un elemento óptico (Fl. 1, Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 3 de la presente comunicación.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

La reivindicación 1 consiste en un *"Equipo para terapia de los tejidos faciales por medio de luz compuesta complementada, caracterizado por una unidad de fuente de luz, una unidad de filtrado, una unidad de conducción de luz y una estructura que soporta todos*

1 <https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2010033494>

2 [https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?](https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2009117323&recNum=255&docAn=US2009037121&queryString=(BACE)&maxRec=978)

[docId=WO2009117323&recNum=255&docAn=US2009037121&queryString=\(BACE\)&maxRec=978](https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2009117323&recNum=255&docAn=US2009037121&queryString=(BACE)&maxRec=978)

los elementos y la cabeza del paciente, caracterizado...” (Ver página 18 del radicado N° 14-028418-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Unidad de fuente de luz.	Fuente de luz (Fl. 6, Col. 2, línea 69).	Una fuente de luz (Fl. 129, Pág. 128, Reiv. 1).
Un adaptador.	No menciona.	No menciona.
Motor eléctrico.	Dicho medio de interrupción comprende un obturador accionado por motor (Fl. 9, Col. 7, líneas 26 y 27).	No menciona.
Un ventilador.	Persiana motorizada (Fl. 7, Col. 3, líneas 9).	No menciona.
Un eje.	No menciona.	No menciona.
Fuente de luz.	Fuente de luz (Fl. 6, Col. 2, línea 69).	Una fuente de luz (Fl. 129, Pág. 128, Reiv. 1).
Unidad de filtrado.	Rueda de filtros de color, contiene doce filtros de color (Fl. 7, Col. 3, líneas 39 a 41).	Filtros de nylon (Fl. 106, Pág. 105, Párr. 335, líneas 4 y 5).
Filtro circular cromático.	Rueda de filtros de color, que se muestra en la figura 5, es circular (Fl. 7, Col. 3, línea 39).	No menciona.
Filtro con película cromática traslúcida.	No menciona.	En ciertas realizaciones, la superficie de emisión comprende uno o más recubrimientos ópticos, películas, capas, membranas, etc. (Fl. 22, Pág. 21, Párr. 105).
Filtro con contenedor de líquido cromático traslúcido.	No menciona.	Material térmicamente conductor, ópticamente transmisivo (por ejemplo, una bolsa flexible o un recipiente lleno de un líquido térmicamente conductor, ópticamente transmisivo tales como el agua) (Fl. 20, Pág. 19, Párr. 101).
Unidad de conducción de luz.	Una pluralidad de filtros de color, cada uno de los cuales está dispuesto para transmitir luz que es de un solo color y que es diferente de la luz transmitida por todos los otros filtros de dicha pluralidad (Fl. 9, Col. 7, líneas 5 a 8).	Elementos ópticos adicionales por ejemplo lentes, difusores y/o guía de ondas (Fl. 25, Pág. 24, Párr. 110, líneas 15 a 17).
Conjunto de hilos de fibra óptica.	No menciona.	El aparato comprende una fibra óptica, un mecanismo de alineación de fibra acoplado operativamente a la fibra óptica (Fl. 25, Pág. 24, Párr. 10).
Una estructura que soporta.	Estos dispositivos han consistido en una carcasa que contiene una fuente de luz, filtros de color, y un área de visualización (Fl. 6, Col. 1, líneas 22 a 24).	Estructura de soporte (Fl. 27, Pág. 26, Párr. 114, líneas 2 y 3).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un dispositivo estimulador de luz, el cual prueba y estimula terapéuticamente el sistema neurovisual por medio de luz visible y un método y un aparato para irradiar luz, por medio de un haz de luz emitido desde una

superficie de emisión de un elemento óptico.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo de D2 consiste en que no menciona un adaptador, un eje, un filtro con película cromática traslúcida, un filtro con contenedor de líquido cromático traslúcido, ni un conjunto de hilos de fibra óptica.

El efecto que logra el incluir el adaptador, el eje, el filtro con película cromática traslúcida, el filtro con contenedor de líquido cromático traslúcido y el conjunto de hilos de fibra óptica, es permitir la conexión de la fuente de luz, conectar el motor con el ventilador, tener etapas de filtrado y un medio para transmisión de la luz.

Por lo tanto el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el dispositivo estimulador de luz conocido en D1 para conseguir la conexión de la fuente de luz, el accionamiento del ventilador por medio del motor, la etapa de filtrado y un medio de transmisión de la luz?”.

Sin embargo, la utilización de una conexión de fuente de luz por lo general posee un adaptador con sus respectivos conectores para establecer una conexión que permita el paso de la corriente³; la utilización de un conector entre el motor y el ventilador, ya está divulgada en el documento D1 que se refiere a un obturador accionado por motor (Fl. 9, Col. 7, líneas 26 a 28); las etapas de filtrado, ya están divulgadas en el documento D2 que se refiere a que la superficie de emisión comprende uno o más recubrimientos ópticos, películas, capas, membranas, etc. (Fl. 22, Pág. 21, Párr. 105), así como también a un material térmicamente conductor, ópticamente transmisivo (por ejemplo, una bolsa flexible o un recipiente lleno de un líquido térmicamente conductor, ópticamente transmisivo tales como el agua) (Fl. 20, Pág. 19, Párr. 101); y el medio de transmisión de luz, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a que el aparato comprende una fibra óptica, un mecanismo de alineación de fibra acoplado operativamente a la fibra óptica (Fl. 25, Pág. 24, Párr. 10).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la conexión de la fuente de luz, el accionamiento del ventilador por medio del motor, la etapa de filtrado y un medio de transmisión de la luz de D2 en el dispositivo estimulador de luz de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por nivel inventivo por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 2: En ciertas realizaciones, la superficie de emisión comprende uno o más recubrimientos ópticos, películas, capas, membranas, etc. (D2, Fl. 22, Pág. 21, Párr. 105). Material térmicamente conductor, ópticamente transmisivo (por ejemplo, una bolsa flexible o un recipiente lleno de un líquido térmicamente conductor, ópticamente transmisivo tales como el agua) (D2, Fl. 20, Pág. 19, Párr. 101).
- Reivindicación 3: Dicho medio de interrupción comprende un obturador accionado por motor (D1, Fl. 9, Col. 7, líneas 26 y 27).
- Reivindicación 4: Una fuente de luz por lo general posee un adaptador con sus respectivos conectores para establecer una conexión que permita el paso de la corriente⁴.

³ <https://es.wikipedia.org/wiki/Enchufe>

⁴ <https://es.wikipedia.org/wiki/Enchufe>

- Reivindicación 8: El aparato de la reivindicación 85, donde la primera porción comprende una fibra óptica (D2, Fl. 137, Pág. 136, Reiv. 86).
- Reivindicación 9: Estructura de soporte (D2, Fl. 27, Pág. 26, Párr. 114, Líneas 2 y 3)

Las reivindicaciones dependientes 5 a 7 no mencionan alguna característica que haga inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, dado que se encuentran redactadas en términos de usos, funcionalidades y/o resultados, por lo cual se considera que no son inventivas.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 3 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4,940,323	1 y 3 a 7	Nivel Inventivo
D2	WO 2009/117323	1, 2 y 4 a 9	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-07

Elaboró: Miguel Fernando Muñoz Pinilla
Revisó: Angelica Maria Ramirez